



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EXTRAORDINARIA

30 de abril de 2018

ILMO. AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (Córdoba)

ASISTENTES

Alcaldesa – Presidenta en funciones:

Doña Piedad Dolores Campillos López(PSOE-A)

Tenientes de Alcalde Asistentes:

Doña Isabel Lobato Padilla (PSOE-A)

Doña M^a Carmen Pavón Sánchez (PSOE-A)

Ausencias:

Don Lope Ruiz López

Secretaria – Interventora Acctal.:

Doña Ángeles Banderas Muñoz

Incidencias: No se producen

En la Casa Consistorial de la villa de Iznájar en el día treinta de abril del año dos mil dieciocho y a las catorce horas y quince minutos, bajo la Presidencia de la Señora Alcaldesa-Presidenta en funciones, asistida de la Secretaria Interventora Acctal. del Ayuntamiento de Iznájar, se reúnen en primera convocatoria los Señores y Señoras que al margen se expresan con las asistencias y ausencias que se hacen constar, todos ellos miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, para celebrar Sesión Extraordinaria a la que habían sido previamente convocados.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se inicia la Sesión procediéndose a examinar el Orden del día, aprobándose respecto de cada uno de los puntos incorporados al mismo los siguientes:

ACUERDOS:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA ANTERIOR.- Por el Señor Presidente se preguntó a los asistentes si tenían alguna observación que efectuar al borrador del Acta de la Sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en fecha 24 de abril de 2018 y que se ha distribuido previamente a la celebración de la presente reunión a todos los miembros de la Corporación.

No registrándose ninguna observación al acta, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los Tres (3) asistentes, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS:** «**Único.-** Aprobar el Borrador del Acta de la Sesión Ordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en fecha 24 de abril de 2018, ordenándose su traslado al libro capitular correspondiente, para su autorización por el Sr. Presidente y la Sra. Secretaria.»



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

2.- CORRESPONDENCIA, COMUNICACIONES, PROTOCOLO E INSTANCIAS.

Se dispone su despacho y cumplimiento, mereciendo especial consideración los siguientes escritos e instancias:

I.- Escrito (nº orden Registro de Entrada 2188, de 27 de abril de 2018) de la Consejería de Salud. Centro de Transfusión Sanguínea, por la que solicita la colaboración del Ayuntamiento para la realización de colecta de sangre en la Casa Ciudadana el día 4 de mayo, en horario de 17:30 a 21:30 horas, solicitando autorización para el uso del local, difusión de la información, preparación previa del local y limpieza post colecta. Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Tres (3) asistentes a la reunión, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, ACUERDAN prestar la colaboración solicitada y autorizar el uso del local en que se realizará la colecta, debiendo responsabilizarse del buen uso de las instalaciones y de la retirada de restos de plasma y material utilizado. Dar traslado a la Concejala de Bienestar Social y a la Dinamizadora Juvenil.

II.- Escrito (nº orden Registro de Entrada 2185, de 27 de abril de 2018) de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, comunicando cambio de titularidad de explotación pequeños rumiantes, sita en el polígono 12, parcela 146, en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía, a nombre de D. FHP. Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Tres (3) asistentes a la reunión, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, ACUERDAN tomar conocimiento.

III.- Escrito (nº orden Registro de Entrada 2164, de 26 de abril de 2018) del Instituto Provincial de Bienestar Social, notificando Resolución sobre ratificación de la Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio como Prestación Básica de los Servicios Sociales, Comunitarios por el procedimiento extraordinario de Urgencia, a favor de D^a MJC, con una intensidad de 30 horas/mes y una duración máxima de 2 meses. Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Tres (3) asistentes a la reunión, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, ACUERDAN tomar conocimiento, dando traslado a Intervención, a la Trabajadora Social, a la Concejala de Bienestar Social y a la Empresa concesionaria del servicio de ayuda a domicilio.

IV.- Escrito (nº orden Registro de Entrada 2165, de 26 de abril de 2018) del Instituto Provincial de Bienestar Social, notificando Resolución por la que se otorga una subvención directa de carácter excepcional por importe de 2.354,88 €, con arreglo a la solicitud formulada por el Ayuntamiento, con cargo al Programa de Empleo Social, para la cofinanciación de los gastos de contratación en régimen laboral y con carácter temporal de/la vecino/a de este Municipio D/D^a YCM. Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Tres (3) asistentes a la reunión, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

absoluta de los miembros de la misma, ACUERDAN tomar conocimiento, dando traslado a Intervención, a la Trabajadora Social y a la Concejala de Bienestar Social.

V.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 2050, de 20 de abril de 2018) de D. JACO, solicitando baja del puesto fijo que tiene autorizado para la venta de ropa en el mercadillo que se celebra los martes en Iznájar. Visto el informe emitido por la Policía Local, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Tres (3) asistentes a la reunión, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, ACUERDAN conceder la baja solicitada, dando traslado a Recaudación y a la Policía Local.

VI.- Escrito (nº orden Registro de Entrada 2.191, de 27 de abril de 2018) de D^a. ARR, solicitando su inclusión en el Programa de Intervención familiar en situaciones de pobreza energética para poder hacer frente al pago de facturas de suministro de electricidad, por importe de 66,79 €.

Obran en el expediente de su razón Declaración Responsable del interesado según el procedimiento del Programa, facturas por el importe indicado así como el Informe suscrito por doña LMVP en calidad de Trabajadora Social del IPBS adscrita a este Municipio en el que se propone la **IDONEIDAD** de su inclusión previo cumplimiento de los requisitos exigibles, verificándose al tiempo de presentación de la solicitud, todo ello en base a la concurrencia de factores sociales valorados, que pueden predisponer a la unidad familiar objeto de estudio, a encontrarse en una potencial situación de riesgo o de exclusión social.

Verificado el tenor de dicho informe y efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los Tres (3) asistentes a la reunión que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS**: **«Primero.-** Acceder a lo solicitado y **CONCEDER** la ayuda base por el importe indicado de 66,79 € incluyendo así al interesado en el Programa de Intervención Familiar en situaciones de pobreza energética. **Segundo.-** Notificar al interesado, a Intervención, a la Trabajadora Social y a la Concejala de Igualdad y Bienestar Social.»

VII.- Escrito (nº orden Registro de Entrada 2.192, de 27 de abril de 2018) de D^a. LG, solicitando su inclusión en el Programa de Intervención familiar en situaciones de pobreza energética para poder hacer frente al pago de facturas de suministro de electricidad, por importe de 126,40 €.

Obran en el expediente de su razón Declaración Responsable del interesado según el procedimiento del Programa, facturas por el importe indicado así como el Informe suscrito por doña LMVP en calidad de Trabajadora Social del IPBS adscrita a este Municipio en el que se propone la **IDONEIDAD** de su inclusión previo cumplimiento de los requisitos exigibles, verificándose al tiempo de presentación de la solicitud, todo ello en base a la concurrencia de factores sociales valorados, que pueden predisponer a la unidad familiar objeto de estudio, a encontrarse en una potencial situación de riesgo o de exclusión social.



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

Verificado el tenor de dicho informe y efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS**: **«Primero.-** Acceder a lo solicitado y **CONCEDER** la ayuda base por el importe indicado de 126,40 € incluyendo así al interesado en el Programa de Intervención Familiar en situaciones de pobreza energética. **Segundo.-** Notificar al interesado, a Intervención, a la Trabajadora Social y a la Concejala de Igualdad y Bienestar Social.»

ECONOMÍA Y HACIENDA.

3.1.- 1ª Certificación Reforma de la Plaza de la Venta, Calles Adyacentes y Ejecución de Solares –Iznájar.-

Vista la adjudicación mediante Resolución de Alcaldía de fecha 29 de noviembre de 2017 a la empresa CONSTRUCCIONES LANZAS Y RODRÍGUEZ, S.L. de la obra “Reforma de la Plaza de la Venta, calles adyacentes y adecuación de solares, en Iznájar” por importe de Ciento treinta y dos mil un euros y veinticinco céntimos (132.001,25 €), IVA incluido, más la realización de las mejoras número 1, 2 y 3 descritas en el PCAP valoradas en un importe total de veintidós mil setecientos noventa y nueve euros (22.799,24 €) sin coste económico para el Ayuntamiento. Vista la Certificación primera relativa a las obras de “Reforma de la Plaza de la Venta, calles adyacentes y adecuación de solares, en Iznájar”, presentada por el Arquitecto Técnico Municipal Director de las obras ejecutadas por la empresa contratista Construcciones Lanzas y Rodríguez, S.L., con fecha 16 de abril de 2018, por importe de 21.065,10 €, sometida la propuesta a debate, se somete a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los Tres (3) asistentes a la reunión, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda:

Primero.- APROBAR la 1ª Certificación relativa a las obras de “Reforma de la Plaza de la Venta, calles adyacentes y ejecución de solares, en Iznájar”, ejecutadas por la empresa contratista CONSTRUCCIONES LANZAS Y RODRÍGUEZ, S.L., expedida por el Director Técnico de la obra, con fecha 16 de abril de 2018, por importe de 21.065,10 €.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, a la empresa adjudicataria y a Urbanismo.

3.3.- Relación de Facturas Núm. 17/2018.-

Se presenta a la Junta de Gobierno Local la relación de facturas número 17/18, que asciende a un total de 60.266,52 euros, I.V.A. incluido.

Vista la relación presentada, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los Tres (3) miembros presentes, de los cuatro que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:

Primero.- Aprobar la relación de facturas número 17/18, que asciende a un total de 60.266,52 euros I.V.A. incluido.



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto de 60.266,52 euros, I.V.A. incluido, con cargo a las partidas relacionadas en la relación de Intervención número 17/18, que será diligenciada por la Sra. Secretaria.

Tercero.- Remitir copia de la relación de facturas a los once miembros corporativos.

4.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.

4.1.- Estudio y aprobación, en su caso, de concesión y/o denegación de licencias urbanísticas.

«ATENDIDOS los escritos presentados en solicitud de la concesión de licencia urbanística para la realización de las Obras que en cada caso se hacen constar y **RESULTANDO** que de conformidad con lo establecido en el artículo 172.4ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en el artículo 16 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, se han emitido los **preceptivos Informes por parte del Técnico Municipal y Jurídico** en los que, en cada caso se propone la **CONCESIÓN**, o en su caso, la **DENEGACIÓN** de las Licencias solicitadas por resultar conformes o disconformes con la legislación urbanística y con el Planeamiento Urbanístico aplicable en éste municipio. **CONSIDERANDO** que legislación aplicable en la tramitación de los Expedientes que se examinan está recogida en los siguientes textos legales: 1) Los artículos 169 a 175 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; 2) Los artículos 5 a 29 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía; 3) El artículo 80 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía; 4) Los artículos 2.2 y 2.3 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación; 5) El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. 6) El Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre Visado Colegial Obligatorio; 7) El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; 8) POT Subreg. Sur de la Provincia de Córdoba; 9) Texto Refundido del PGOU de Iznájar (Córdoba). **CONSIDERANDO** que de conformidad con cuanto antecede, se considera que los expedientes han seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su resolución a la Junta de Gobierno Local en virtud de Resolución de delegación por parte de la Alcaldía-Presidencia nº 169 de 18 de junio de 2015 y de conformidad con lo previsto en los artículos 21.3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y 43.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. **CONSIDERANDO** que, si procede, las licencias se otorgan sin perjuicio de terceros, quedando a salvo el derecho de propiedad y las atribuciones y competencias de las jurisdicciones distintas de la municipal, debiendo ajustarse las obras **en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud**, a la Normativa urbanística de aplicación en éste municipio, **a lo establecido, en su caso, en el Plan/estudio de seguridad** así como a los **criterios técnicos y estéticos que se establecen en las Ordenanzas reguladoras de aplicación**. **CONSIDERANDO** que las **Obras no podrán dar comienzo sin estar en posesión del título de licencia de obras** y se haya acreditado el ingreso de la Liquidación practicada a nombre del Ayuntamiento de Iznájar. **CONSIDERANDO** que, en su caso, si se concediese la licencia, si se trata de **licencia de obra mayor** las obras deberán iniciarse en un **plazo máximo de doce meses**, a partir de la



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

notificación al interesado del otorgamiento de la licencia de obras, siendo en todo caso **la duración máxima de ejecución de la obra de treinta y seis meses**; si se trata de **licencia de obra menor** las obras deberán iniciarse en un **plazo máximo de seis meses**, siendo en todo caso **la duración máxima de ejecución de la obra de doce meses**, a contar igualmente a partir de la notificación al interesado del otorgamiento de la licencia, advirtiéndole que, si después, por la inspección técnica municipal se advierten alteraciones, modificaciones y ocultaciones en la obra realizada en relación con la declarada, se le girará la diferencia de derechos que resultare, más la correspondiente sanción por defraudación. **CONSIDERANDO** que el titular de la licencia deberá cumplir lo dispuesto en el Art. 9 de la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación en relación con las obligaciones en calidad de promotor de las obras. **VISTO** lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS en relación a los expedientes que se indican:**

1) Expte.- GEX 980/2016:

Primero.- CONCEDER licencia urbanística a D. FMM, con DNI 75663523D dirección a efectos de citación y/o notificación en CORONA, ALGAIDA Y GATA, 62, DE IZNÁJAR (CÓRDOBA), de acuerdo con las siguientes **determinaciones:** **a)** Las obras se ajustarán en su ejecución a la Solicitud presentada y **consistirán estrictamente en LEGALIZACIÓN DE REFORMA DE CUBIERTA DE UNA CASA CORTIJO** en Diseminado 778, Polígono 8, parcela 133, Aldea Corona, 62, SUELO URBANO CONSOLIDADO, RESIDENCIAL EN ANEJOS. **b)** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 12 meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 36 meses, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución. **c) Destino y uso:** RESIDENCIAL. **d) Presupuesto:** 3.000,00 €. **e) Localización y ref. catastral:** 14037A008001330001LL; **f) Técnico Proyecto/dirección obras:** MDAR. Arquitecto Técnico; **g)** La concesión de la licencia no significa la legalización de la edificación existente. **h)** Respecto a la no incorporación al proyecto modificado de las obras menores realizadas en la edificación principal, y para las que se obtuvo parcialmente Licencia Urbanística de Obra Menor en junta de Gobierno Local celebrada el 5/04/2016, se ha de proceder igualmente a su legalización, mediante una relación de las obras ejecutadas y liquidación de las que procedan.

2) **Segundo.-** Aprobar, en su caso, la Liquidación definitiva en concepto de Tasas por tramitación de Licencia urbanística e ICIO y notificársela al interesado con indicación de que deberá ingresar el importe al que ascienda con carácter previo al inicio de la obra en la Cuenta que el Ayuntamiento mantiene abierta en las Entidades Bancarias del municipio.

3) **Tercero.-** Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que resulten pertinentes.



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

4.2.- Estudio y aprobación, en su caso, de otros Exptes. en materia urbanística y de Actividades.

No se presentó ningún expediente.

5.- SERVICIOS, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

5.1.- SERVICIOS MUNICIPALES.- Estudio de Solicitudes y escritos relativos a derechos funerarios, servicios R.S.U. y otros servicios municipales y concesión, en su caso, de las mismas.

No se presentó ningún expediente.

5.2.- OBRAS MUNICIPALES e Infraestructuras.- Estudio de solicitudes, escritos y documentación relativos a Obras e Infraestructuras Municipales, vías públicas y otras infraestructuras, y concesión y/o aprobación, en su caso, de las mismas.

No se presentó ningún expediente.

6.- Otros Informes de Presidencia, Corporación y servicios.

6.1.- Plan de Seguridad y Salud en obra de “Reforma en el Hogar del Pensionista de Iznájar, C/ Obispo Rosales, núm. 22 de (Córdoba)”.

Visto el Plan de Seguridad y Salud presentado por la empresa FLL, como empresa adjudicataria de la obra “Reforma en el Hogar del Pensionista de Iznájar C/ Obispo Rosales, núm. 22 de Iznájar (Córdoba)”, y visto el informe favorable emitido por la Arquitecto Técnico Municipal, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los Tres (3) asistentes, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se acuerda prestarle aprobación.

6.2.- Plan de Seguridad y Salud en obra de “Renovación de pavimentación del Camino de Fuente de la Alameda en aldea de Fuente del Conde”, en Iznájar”.

Visto el Plan de Seguridad y Salud presentado por la empresa FRCE, como empresa adjudicataria de la obra “Renovación de Pavimentación del Camino de Fuente de la Alameda en aldea de Fuente del Conde, en Iznájar”, y visto el informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal en funciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los Tres (3) asistentes, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se acuerda prestarle aprobación.

CIERRE



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, siendo las catorce horas y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada en la próxima sesión que se celebre, será trasladada al libro capitular correspondiente para su autorización por el Sr. Presidente y la Sra. Secretaria, de todo lo cual, como Secretaria Acctal. Certifico. Doy fe.

**La Alcaldesa-Presidenta en funciones,
Fdo.: Piedad Dolores Campillos López**

**La Secretaria-Interventora Acctal.
Fdo.: Ángeles Banderas Muñoz**